



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por VICTOR ALFONSO CUELLAR y OTROS CONTRA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC RADICACIÓN 2015 - 0364

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

Se hace presente el doctor **YENI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO** identificada con C.C.No. C.C. 52.752.833 y TP No. 281676 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien presentó memorial poder de sustitución otorgado por el apoderado de la parte demandante para que actúe en esta única audiencia. Se le reconoce personería.

Parte demandada:

ANDRES RODOLFO FAJARDO ORJUELA identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada.

Ministerio Público:

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN OBSERVACION ALGUNA. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

En la pasada audiencia de pruebas por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos, se dispuso requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima a fin de obtener el dictamen relacionado con la pérdida de capacidad laboral del demandante.



Rama Judicial

República de Colombia

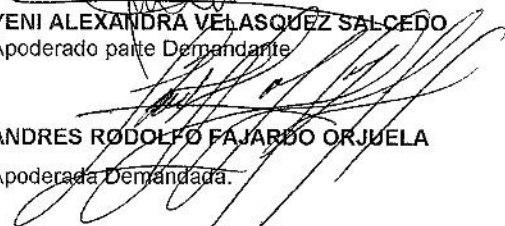
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Se toma atenta nota que la prueba solicitada no fue allegada, no obstante, advertirse que según obra a folio 332 del plenario, el señor Víctor Alfonso Cuellar fue valorado, el 9 de julio de 2018, en este estado de la audiencia la apoderada de la parte actora manifiesta que según certificación el dictamen esta tramite, así que luego de escuchar a la apoderada el señor Juez por considerar importante para determinar lo solicitado y ORDENA que por secretaría se REQUIERA al director de la Junta Regional de Invalidez del Tolima para que de forma inmediata remita la documentación solicitada. Así las cosas como quiera que no se cuenta con todas la pruebas suficientes para resolver el fondo del asunto, en razón al requerimiento efectuado se suspende la presente audiencia, y **se fija el próximo 20 de febrero de 2019 a las 11.00 a.m.** para su continuación. Exhórtese a los apoderados para que colaboren para con la práctica de este medio de prueba

Se termina la audiencia siendo las tres y diez minutos de la tarde (3.10 p.m.). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


YENI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Apoderado parte Demandante


ANDRES RODOLFO FAJARDO ORJUELA
Apoderada Demandada.

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario